



Plan Estadístico de Castilla y León 2022-2025

(Decreto pendiente de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León)

Operación estadística nº 11027

Registro de Instrucciones Previas

Castilla y León 2023



estadística.sanidad@jcyL.es



Índice

Página

Presentación	3
1.- Documentos inscritos en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León	4
1.1.- Documentos de instrucciones previas inscritos	4
1.2.- Lugar de procedencia de los documentos de instrucciones previas	4
1.3.- Tipo de formalización de los documentos de instrucciones previas	6
2.- Perfil del otorgante.....	8
3.- Contenido de los documentos inscritos.....	10
4.- Sustitución, revocación y cancelación de documentos.....	11
5.- Anexos	12
5.1.- Modelo de documento de instrucciones previas	12
5.2.- Solicitud de inscripción en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León	12
5.3.- Índice de tablas.....	16
5.4.- Índice de gráficos	16

Presentación

El concepto de *instrucciones previas*, también conocidas como voluntades anticipadas o testamento vital, se introduce en nuestro ordenamiento jurídico a través de la *Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica*. Así, mediante el documento de instrucciones previas, una persona mayor de edad, capaz y libre, puede manifestar anticipadamente su voluntad sobre los cuidados y el tratamiento de su salud o, una vez llegado el fallecimiento, sobre el destino de su cuerpo o de sus órganos, con el objeto de darle cumplimiento en caso de que se llegase a situaciones en las que ya no pudiera ser capaz de expresarlo personalmente.

En Castilla y León, la *Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud*, ya contempla la regulación de las instrucciones previas y establece que para que sean válidas éstas deben constar en un documento escrito y formalizarse siguiendo alguno de los tres procedimientos previstos:

- Ante notario.
- Ante personal al servicio de la Administración designado por la Consejería de Sanidad.
- Ante tres testigos mayores de edad y con plena capacidad de obrar, de los cuales dos, como mínimo, no deberán tener relación de parentesco hasta el segundo grado ni estar vinculados por relación patrimonial u otro vínculo obligacional con el otorgante.

La Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, en desarrollo de dicha Ley aprobó el *Decreto 30/2007, de 22 de marzo, por el que se regula el documento de instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León*, en virtud del cual, a principios de 2008, puso en marcha el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León, que permite la recopilación y custodia de los documentos de instrucciones previas de las personas que así lo soliciten, pues la inscripción de este documento no es obligatoria, con el objetivo de facilitar que dichos documentos puedan ser conocidos de forma ágil y rápida por los médicos que en un momento dado deban atender a quien los formuló.

Este Registro además, está conectado con el Registro Nacional de Instrucciones Previas creado por el *Real Decreto 124/2007, de 2 de febrero, por el que se regula el registro nacional de instrucciones previas y el correspondiente fichero automatizado de datos de carácter personal*, lo que posibilita que cualquier documento inscrito en Castilla y León pueda ser conocido por los médicos que, llegado el caso, deban aplicarlo, con independencia del lugar de España en el que esté recibiendo la asistencia el paciente que lo otorgó¹.

¹ Para acceder a los informes de años anteriores o para descarga de datos, pulse [aquí](#).

1.- Documentos inscritos en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León

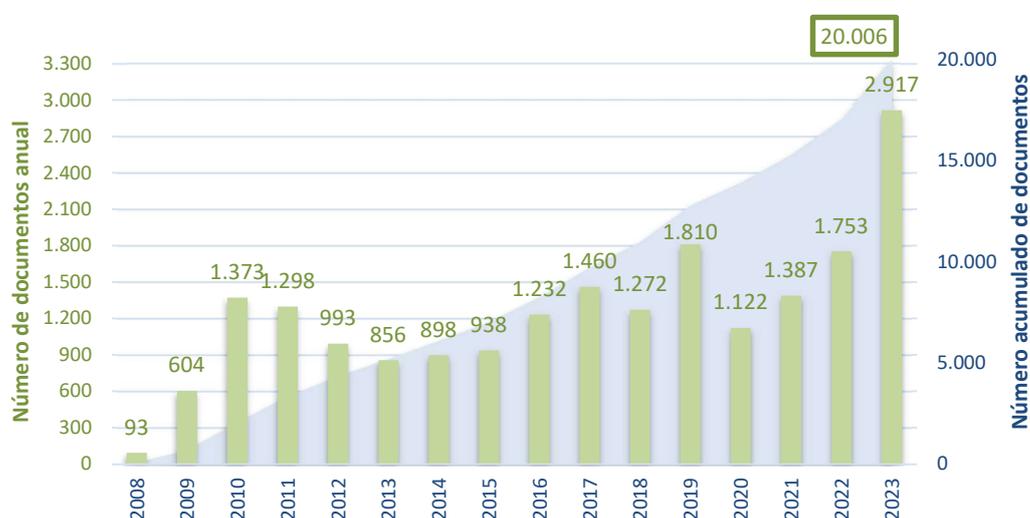
El análisis de la información recogida en el *Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León* permite conocer, entre otros, los siguientes resultados:

1.1.- Documentos de instrucciones previas inscritos

En el año 2023 se han inscrito en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León un total de 2.917 nuevos documentos, un 66,4% más que el año anterior.

Desde que la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León puso en marcha este Registro, en 2008, hasta el 31 de diciembre de 2023 se han inscrito un total de 20.006 documentos de instrucciones previas.

Gráfico 1. Número de documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León. Años 2008-2023



Nota: El número anual de documentos inscritos se ha modificado ya que con la puesta en marcha del nuevo Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León se detectaron duplicidades que han sido corregidas. Cada documento se corresponde con una persona otorgante, y se adscribe únicamente al año en que se produjo su primera inscripción, con independencia de que se efectúen inscripciones posteriores de sustitución o revocación.

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

A efectos del cómputo de actividad, cabe señalar que el número total de inscripciones efectuadas en el Registro de Instrucciones Previas es superior a la cifra de 20.006 documentos inscritos, debido a la posibilidad que tiene toda persona de sustituir o revocar su propio documento inscrito con anterioridad. En total, desde el año 2008 se han producido 803 inscripciones de sustitución y 59 inscripciones de revocación de documentos.

1.2.- Lugar de procedencia de los documentos de instrucciones previas

Respecto al número de documentos inscritos por primera vez durante el año 2023, ha aumentado todas las provincias comparado con el año anterior. Los mayores incrementos, en términos porcentuales, se han producido en las provincias de Soria (donde este año se ha duplicado el número de documentos inscritos), Zamora (81,6%) y Salamanca (81,0%).

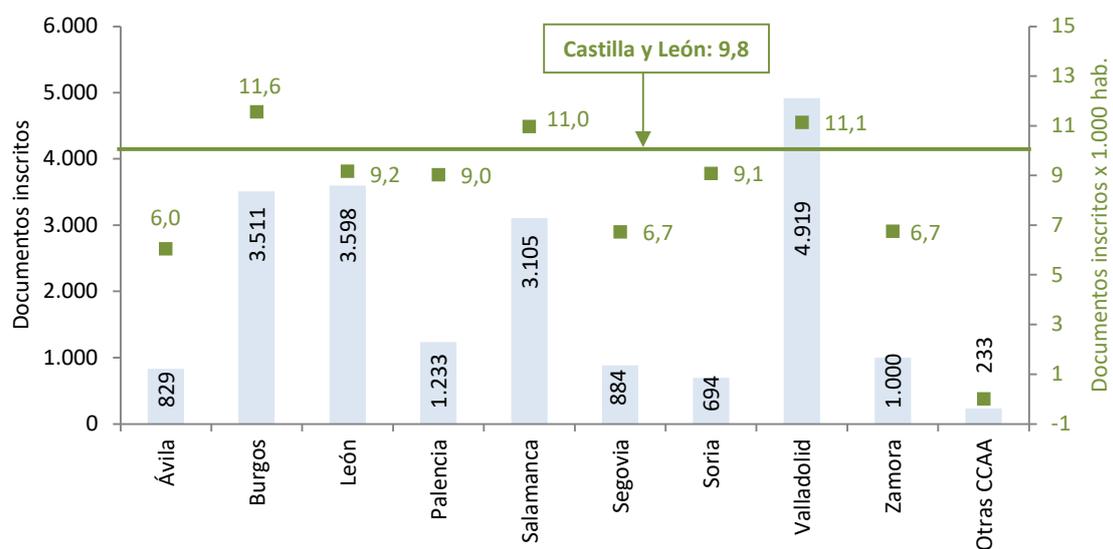
Tabla 1. Evolución de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por provincia de procedencia. Años 2008-2023

Provincia de procedencia	Año						Total	% respecto al total	% variación 2022-2023
	2008-2018	2019	2020	2021	2022	2023			
Ávila	436	80	43	66	81	123	829	4,1%	51,9%
Burgos	2.020	244	174	325	290	458	3.511	17,5%	57,9%
León	2.151	370	193	186	275	423	3.598	18,0%	53,8%
Palencia	617	89	64	103	132	228	1.233	6,2%	72,7%
Salamanca	1.466	329	209	244	305	552	3.105	15,5%	81,0%
Segovia	459	71	57	69	84	144	884	4,4%	71,4%
Soria	327	68	65	45	63	126	694	3,5%	100,0%
Valladolid	2.907	438	251	246	414	663	4.919	24,6%	60,1%
Zamora	529	89	48	89	87	158	1.000	5,0%	81,6%
Otras CCAA	105	32	18	14	22	42	233	1,2%	90,9%
Total	11.017	1.810	1.122	1.387	1.753	2.917	20.006	100,0%	66,4%

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Hasta el año 2023, Valladolid, León, Burgos y Salamanca son las provincias que tienen más personas otorgantes de este documento, circunstancia coincidente con ser las cuatro provincias más pobladas de Castilla y León.

En este sentido, al efectuar el análisis con respecto a la población de 18 o más años, las provincias de Burgos, Valladolid y Salamanca son las que tienen un mayor número de documentos de instrucciones previas inscritos, con 11,6, 11,1 y 11 documentos por cada 1.000 mayores de edad, respectivamente. Estas tres provincias superan el valor promedio en Castilla y León, que es de 9,8 documentos/1.000 habitantes.

Gráfico 2. Documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro (número total y por 1.000 habitantes), por provincia. Acumulado hasta el año 2023

Nota: Cálculos realizados con población de 18 o más años (Censo anual de población, INE a 1 de enero de 2023).

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

1.3.- Tipo de formalización de los documentos de instrucciones previas

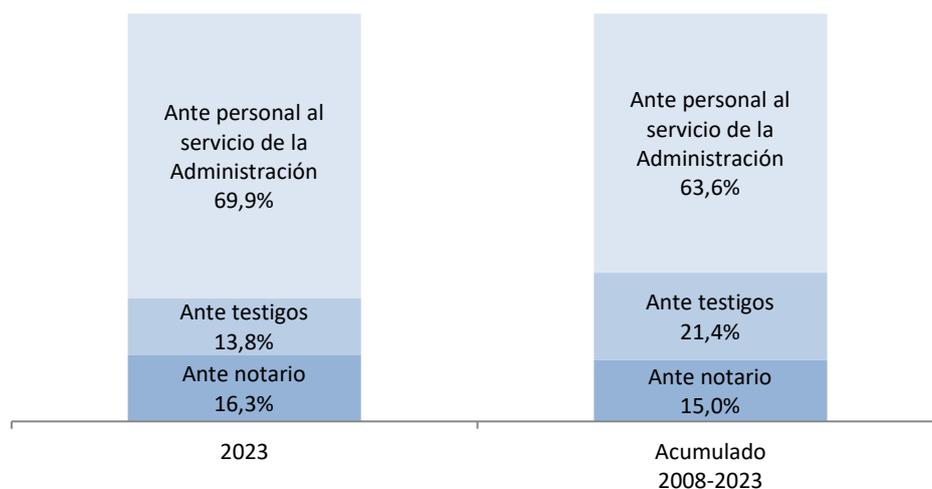
De los tres procedimientos posibles para formalizar un documento de instrucciones previas: ante notario, ante tres testigos o ante personal al servicio de la Administración, fue esta última la opción más elegida por los otorgantes en el año 2023, al igual que en los últimos años.

De los 2.917 documentos inscritos en el año 2023, los formalizados ante personal al servicio de la Administración suponen un 69,9% (2.039 documentos). Le siguen los 476 documentos que se formalizaron ante notario (16,3% del total) y los 402 formalizados ante testigos (13,8%).

Con respecto al año anterior, se ha incrementado el número de documentos de instrucciones previas en las tres modalidades de formalización: ante testigos (aumento del 75,5%), ante notario (73,1%) y ante personal al servicio de la Administración (63,3%).

Del total acumulado de documentos inscritos en el Registro (período 2008-2023), el 63,6% se han formalizado ante personal al servicio de la Administración (lo que supone 12.716 documentos). Ante testigos se han formalizado 4.289 documentos (21,4%) y ante notario 3.001 documentos (15,0%).

Gráfico 3. Distribución porcentual del número total de documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de formalización. Año 2023 y acumulado 2008-2023



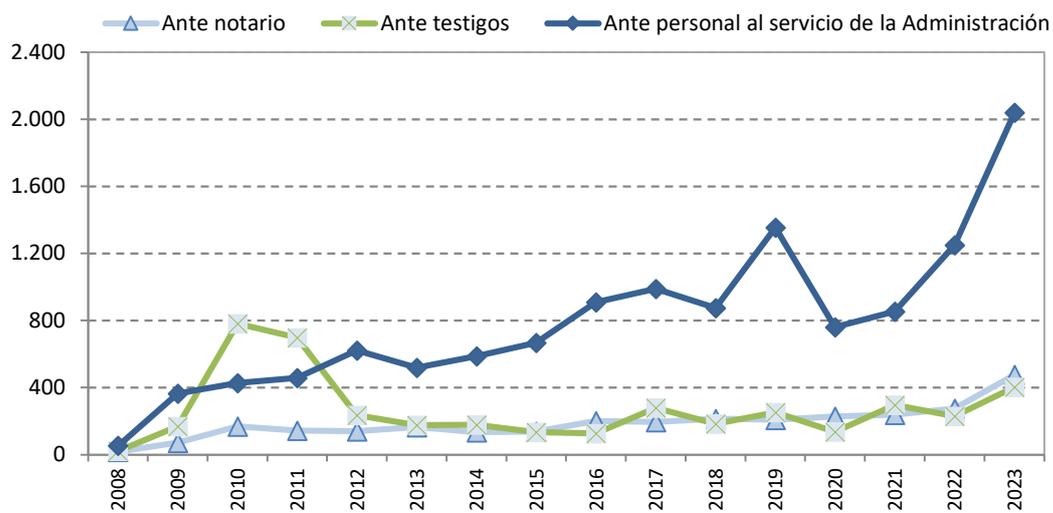
Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

En todas las provincias de Castilla y León el procedimiento más frecuente en el año 2023 fue la formalización ante el personal al servicio de la Administración.

Tabla 2. Documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro según provincia de procedencia y tipo de formalización. Año 2023

Provincia de procedencia	Ante notario		Ante testigos		Ante personal al servicio de la Administración	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Ávila	25	5,3%	6	1,5%	92	4,5%
Burgos	68	14,3%	52	12,9%	338	16,6%
León	107	22,5%	47	11,7%	269	13,2%
Palencia	16	3,4%	17	4,2%	195	9,6%
Salamanca	32	6,7%	94	23,4%	426	20,9%
Segovia	3	0,6%	70	17,4%	71	3,5%
Soria	58	12,2%	10	2,5%	58	2,8%
Valladolid	124	26,1%	74	18,4%	465	22,8%
Zamora	22	4,6%	26	6,5%	110	5,4%
Otras CCAA	21	4,4%	6	1,5%	15	0,7%
Total	476	100,0%	402	100,0%	2.039	100,0%

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

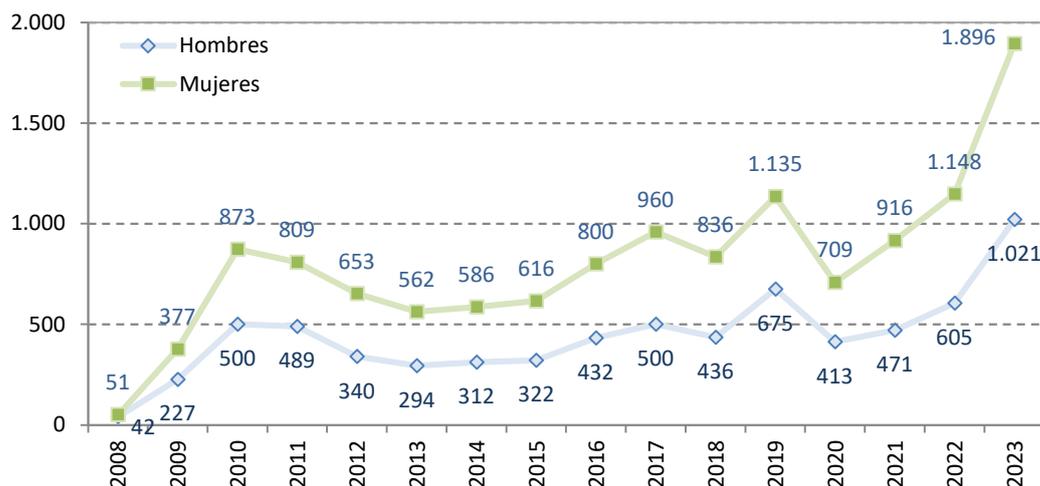
Gráfico 4. Evolución anual de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de formalización. Años 2008-2023

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

2.- Perfil del otorgante

En cuanto a la distribución por sexos, son las mujeres las que más se han interesado por ejercer este derecho, de tal forma que, del total de documentos inscritos en el Registro desde el año 2008, 12.927 son de mujeres (64,6%) y 7.079 de hombres (35,4%). En el año 2023 se inscribieron 1.896 nuevos documentos de mujeres (65%) y 1.021 de hombres (35%).

Gráfico 5. Evolución anual del número de documentos de instrucciones previas inscritos según el sexo de los otorgantes. Años 2008-2023



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

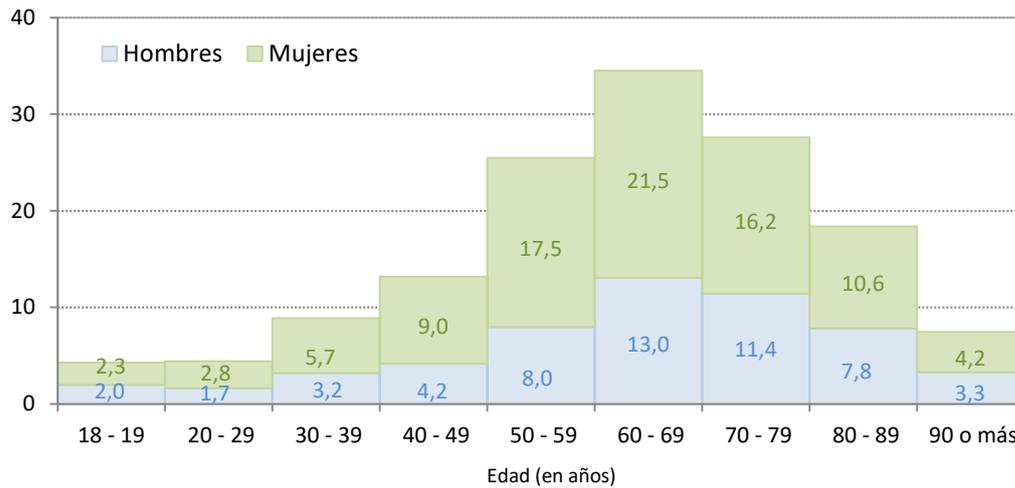
Tabla 3. Distribución del número de documentos de instrucciones previas inscritos según el sexo de los otorgantes y su provincia de procedencia. Acumulado hasta el año 2023

Provincia de procedencia	Sexo			
	Hombres	%	Mujeres	%
Ávila	321	4,5%	508	3,9%
Burgos	1.251	17,7%	2.260	17,5%
León	1.286	18,2%	2.312	17,9%
Palencia	444	6,3%	789	6,1%
Salamanca	1.027	14,5%	2.078	16,1%
Segovia	322	4,5%	562	4,3%
Soria	237	3,3%	457	3,5%
Valladolid	1.757	24,8%	3.162	24,5%
Zamora	346	4,9%	654	5,1%
Otras CCAA	88	1,2%	145	1,1%
Total	7.079	100,0%	12.927	100,0%

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

La edad media de las personas otorgantes, en el momento de inscripción de su primer documento de instrucciones previas, era de 61,1 años ($\pm 14,0$), con una edad mediana de 62 años (datos acumulados en el Registro para el período 2008-2023). Al desagregar por grupos de edad decenales se observa que, si bien el número de registros es siempre superior en mujeres, esta diferencia se incrementa en las edades centrales (grupos de 40 a 49 años, 50 a 59 años y 60 a 69 años), en los que se registran en torno al doble de instrucciones de mujeres que de hombres.

Gráfico 6. Documentos de instrucciones previas inscritos por cada 1.000 habitantes, según grupo de edad y sexo de los otorgantes. Acumulado hasta el año 2023



Nota: Cálculos realizados con población de 18 o más años (Censo anual de población, INE a 1 de enero de 2023).
Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Por provincias, los otorgantes con menor media de edad proceden de León con 59,3 años ($\pm 14,5$) y Ávila con 60,1 años ($\pm 14,0$). Los que presentan una media de edad superior proceden de Salamanca con 62,7 años ($\pm 13,9$).

Tabla 4. Edad de los ciudadanos con documentos de instrucciones previas inscritos según su provincia de procedencia. Acumulado hasta el año 2023

Provincia de procedencia	Edad (años)	
	Media	Desviación típica
Ávila	60,1	14,0
Burgos	60,5	14,0
León	59,3	14,5
Palencia	60,5	13,8
Salamanca	62,7	13,9
Segovia	60,4	14,1
Soria	60,9	15,1
Valladolid	60,4	14,0
Zamora	60,6	15,2
Otras CCAA	59,0	13,0
Total	61,1	14,0

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

3.- Contenido de los documentos inscritos

Para que un documento de instrucciones previas se considere como tal, debe contener, como mínimo, indicaciones sobre los cuidados y/o tratamientos médicos que se aceptarían o rechazarían si se estuviera en determinadas situaciones clínicas, en general con un pronóstico irreversible y que evolucionará hacia la muerte en un periodo más o menos cercano, y/o indicaciones sobre el destino del cuerpo o de los órganos una vez llegado el fallecimiento.

En el año 2023, la mayoría de los documentos recogen de manera conjunta instrucciones, tanto respecto a los cuidados y tratamientos sanitarios como al destino de sus órganos y/o cuerpo una vez fallecidos. En concreto, figuran ambas disposiciones en 2.524 documentos, el 86,5% del total.

En otros 390 de los documentos inscritos (13,4% del total), únicamente se hace referencia a los cuidados y tratamientos médicos como, por ejemplo, que no se apliquen técnicas sanitarias o tratamientos que prolonguen artificialmente la vida cuando a juicio del médico no haya expectativas de recuperación, o que se adopten las medidas necesarias para paliar al máximo el sufrimiento, pero sin mención a instrucciones relativas al destino de cuerpo ni de órganos. Y por último, existen 3 documentos registrados en 2023 en los que solo se recogen instrucciones sobre cómo actuar al fallecer, bien en relación con el destino de los órganos (por ejemplo, el deseo de donarlos para trasplantes, donar el cerebro para la investigación, etc.), o bien con respecto al destino del cuerpo.

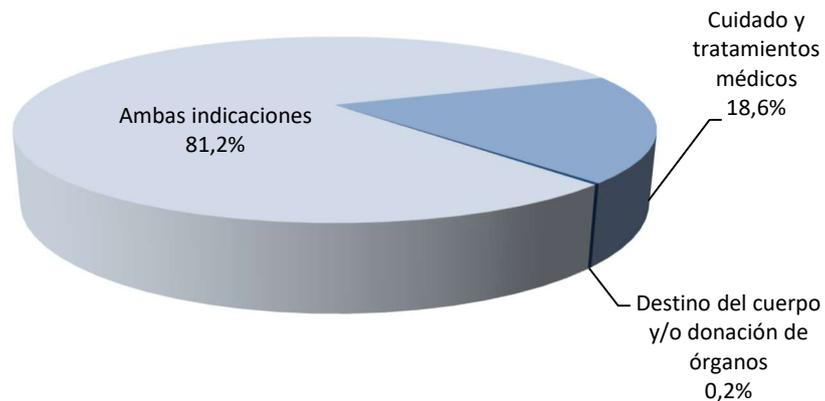
Esta distribución es similar en el acumulado de todos los documentos inscritos desde el año 2008, en los que el 81,2% recogen instrucciones en ambos sentidos, el 18,6% sólo sobre los cuidados y tratamientos, y el 0,2% recogen indicaciones únicamente en relación con el destino del cuerpo y/o de los órganos.

Tabla 5.- Contenido de los documentos de instrucciones previas inscritos. Acumulado hasta el año 2023

Contenido del documento	Nº	%
Sólo cuidados y tratamientos médicos	3.717	18,6%
Sólo destino del cuerpo y/o donación de órganos	49	0,2%
Ambas indicaciones	16.240	81,2%
Total	20.006	100,0%

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Gráfico 7. Tipo de contenido de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro. Acumulado hasta el año 2023



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

4.- Sustitución, revocación y cancelación de documentos

Finalmente, hay que destacar que las personas que tienen otorgado un documento de instrucciones previas pueden, en cualquier momento, sustituirlo de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa vigente. En este sentido, desde la puesta en marcha del registro, los otorgantes han solicitado la sustitución de un total de 803 documentos, y de ellos 231 documentos sólo en el año 2023.

También pueden los otorgantes, mediante cualquiera de los procedimientos ya indicados anteriormente, revocar su documento y dejarlo sin efecto. Así, desde el año 2008 se han revocado 59 documentos, de los cuales 4 han sido revocados en el año 2023.

Además, de oficio se han dado de baja 1.894 documentos de personas que tenían el documento de instrucciones previas inscrito en el Registro, pero que han fallecido en los últimos años.

5.- Anexos

5.1.- Modelo de documento de instrucciones previas

DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES PREVIAS

Yo....., nacido el de de, con DNI/pasaporte/otro documento válido n°, con domicilio en calle n°.....Piso.....Localidad.....Provincia..... CP, con plena capacidad de obrar, actuando libremente y tras una adecuada reflexión, formulo de forma documental las INSTRUCCIONES PREVIAS que se describen más abajo, para que se tengan en cuenta en el momento en que, por mi estado físico o psíquico, esté imposibilitado para expresar mis decisiones de forma personal sobre mi atención médica, por encontrarme en alguna de las siguientes situaciones:

- Daño cerebral severo e irreversible.
- Tumor maligno diseminado en fase avanzada.
- Enfermedad degenerativa del sistema nervioso o del sistema muscular en fase avanzada, con importante limitación de mi movilidad y falta de respuesta positiva al tratamiento específico si lo hubiere.
- Situación terminal en fase irreversible constatada por dos médicos.
- La enfermedad que padezco actualmente de cuya evolución y pronóstico he sido adecuadamente informado (*cumplimentar si procede*).
- Otras situaciones

Es mi deseo que los responsables del cuidado de mi salud y, en su caso, mi representante, tengan en consideración mi voluntad, si llegara el momento en que hubiese perdido la capacidad para decidir por mí mismo y al menos dos médicos lo determinasen, así como que me encuentre en la situación definida más arriba, en el sentido que expreso a continuación:

Que no se dilate mi vida por medios artificiales, tales como técnicas de soporte vital, fluidos intravenosos, fármacos o alimentación artificial.

Que se me suministren fármacos necesarios para paliar al máximo mi malestar, sufrimiento psíquico y dolor físico causados por la enfermedad o por falta de fluidos o alimentación, aun en el caso de que puedan acortar mi agonía.

Que se me apliquen las medidas médicamente apropiadas para prolongar mi vida, independientemente de mi estado físico o mental.

Otras indicaciones:

Si se produce el fallecimiento:

- Que se donen mis órganos
- Que se donen los órganos siguientes:
- Que no se donen mis órganos
- En cuanto al destino de mi cuerpo

Con el fin de que pueda ayudar a interpretar las instrucciones formuladas más arriba, manifiesto que

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

Designo como mi/s representante/s, en el caso de que me vea imposibilitado/a para expresar mi voluntad, con el fin de que vele/n por el cumplimiento de las instrucciones expresadas en mi documento de instrucciones previas y tome/n las decisiones necesarias para tal fin, con el siguiente orden de prelación a:

PRIMER REPRESENTANTE

D/D ^a		DNI/NIE	
Fecha de Nacimiento		Teléfonos de contacto	
Domicilio			
Localidad		Provincia	C.P.
Aceptación de la representación <u>Acepto la designación</u> como representante del/ la OTORGANTE del documento de instrucciones previas en el caso de que no pueda expresar por sí mismo/a sus decisiones con respecto a su atención sanitaria. Me comprometo a velar por el cumplimiento de las instrucciones recogidas en dicho documento sin ir en contra de la voluntad de mi representado/a.			Fdo.: <hr/>

SEGUNDO REPRESENTANTE

D/D ^a		DNI/NIE	
Fecha de Nacimiento		Teléfonos de contacto	
Domicilio			
Localidad		Provincia	C.P.
Aceptación de la representación <u>Acepto la designación</u> como representante del/ la OTORGANTE del documento de instrucciones previas en el caso de que no pueda expresar por sí mismo/a sus decisiones con respecto a su atención sanitaria. Me comprometo a velar por el cumplimiento de las instrucciones recogidas en dicho documento sin ir en contra de la voluntad de mi representado/a.			Fdo.: <hr/>

TERCER REPRESENTANTE

D/D ^a		DNI/NIE	
Fecha de Nacimiento		Teléfonos de contacto	
Domicilio			
Localidad		Provincia	C.P.
Aceptación de la representación <u>Acepto la designación</u> como representante del/ la OTORGANTE del documento de instrucciones previas en el caso de que no pueda expresar por sí mismo/a sus decisiones con respecto a su atención sanitaria. Me comprometo a velar por el cumplimiento de las instrucciones recogidas en dicho documento sin ir en contra de la voluntad de mi representado/a.			Fdo.: <hr/>

DECLARACIÓN DE TESTIGOS

Los firmantes como testigos de la formalización de este documento de instrucciones previas DECLARAMOS ser mayores de edad y tener plena capacidad de obrar y que, a nuestro juicio, **la persona otorgante de este documento es capaz, actúa libremente y ha firmado el documento en nuestra presencia**

PRIMER TESTIGO

D/D ^a	DNI/NIE	Fdo.: _____
Domicilio (Calle, nº portal, piso, letra)		
Código Postal	Localidad	

SEGUNDO TESTIGO

D/D ^a	DNI/NIE	Fdo.: _____
Domicilio (Calle, nº portal, piso, letra)		
Código Postal	Localidad	

TERCER TESTIGO

D/D ^a	DNI/NIE	Fdo.: _____
Domicilio (Calle, nº portal, piso, letra)		
Código Postal	Localidad	

DECLARACIÓN DEL OTORGANTE

Como otorgante de este documento, DECLARO que los firmantes como testigos en primer y segundo lugar **no tienen conmigo relación de parentesco en primer ni en segundo grado, ni ningún vínculo patrimonial u obligacional.**

Estando conforme con todo lo anterior y reservándome el derecho a revocar, en forma escrita, esta declaración en cualquier momento.

En a de de
(Lugar y fecha de formalización)

Firma del Otorgante _____
(Indicar de forma legible Nombre y apellidos)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias.
Finalidad	Gestión de la inscripción de documentos de instrucciones previas en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de una obligación legal (Ley 8/2003, de 8 de abril de derechos y deberes de las personas en relación con la salud, la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia y el Decreto 30/2007, de 22 de marzo por el que se regula el Documento de Instrucciones Previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León).
Destinatarios	Cesión de datos contenidos en los documentos de Instrucciones Previas inscritos al personal sanitario responsable del proceso asistencial de los otorgantes y al Registro Nacional de Instrucciones Previas.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición a las decisiones automatizadas, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias, Pº de Zorrilla, 1. 47007 VALLADOLID.
Información Adicional	Los datos de esta autorización serán incorporados a la Base de datos del Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León. Puede consultar información adicional en https://www.saludcastillayleon.es/ciudadanos/es/derechos-deberes/cuales-derechos-deberes-ambito-sanitario/registro-instrucciones-previas/informacion-instrucciones-previas

5.2.- Solicitud de inscripción en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León



Gerencia Regional de Salud

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INSTRUCCIONES PREVIAS DE CASTILLA Y LEÓN DE UN DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES PREVIAS

DATOS DEL SOLICITANTE				
NOMBRE		1º Apellido		2º Apellido
Fecha de nacimiento	DNI/NIE/Pasaporte	Centro sanitario al que desea remitir el documento para su incorporación a la Historia Clínica		
Domicilio:			Número	Piso
Código Postal	Localidad		Provincia	
Correo electrónico		Tlfn. fijo		Tlfn. Móvil

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Documento de instrucciones previas

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN VOLUNTARIA EN EL CASO DE SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE UN DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES PREVIAS FORMALIZADO ANTE TRES TESTIGOS. (Documentación que deberá presentar el otorgante y los tres testigos si se oponen expresamente a que la Administración los obtenga o recabe)

Me opongo expresamente a que la Administración obtenga los siguientes documentos que presento:

- Otorgante: Fotocopia DNI/NIE u otro documento acreditativo de la identidad
- 1º Testigo: Fotocopia DNI/NIE u otro documento acreditativo de la identidad
- 2º Testigo: Fotocopia DNI/NIE u otro documento acreditativo de la identidad
- 3º Testigo: Fotocopia DNI/NIE u otro documento acreditativo de la identidad

De conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando la Administración no pueda recabar los documentos señalados en el artículo 17 del Decreto 30/2007, de 22 de marzo, por el que se regula el documento de instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León, podrá solicitar al interesado su presentación.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

- Solicito la inscripción del documento de instrucciones previas, que se adjunta a esta solicitud, en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León.
- Autorizo la cesión de los datos que se contengan en el documento citado al personal sanitario responsable de mi proceso, al Registro nacional de instrucciones previas y a quien precise su conocimiento para el cumplimiento de una obligación legal.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias.
Finalidad	Gestión de la inscripción de documentos de instrucciones previas en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de una obligación legal (Ley 8/2003, de 8 de abril de derechos y deberes de las personas en relación con la salud, la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia y el Decreto 30/2007, de 22 de marzo por el que se regula el Documento de Instrucciones Previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León).
Destinatarios	Cesión de datos contenidos en los documentos de Instrucciones Previas inscritos al personal sanitario responsable del proceso asistencial de los otorgantes y al Registro Nacional de Instrucciones Previas.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición a las decisiones automatizadas, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias, Pº de Zorrilla, 1. 47007 VALLADOLID.
Información Adicional	Los datos de esta autorización serán incorporados a la Base de datos del Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León. Puede consultar información adicional en https://www.saludcastillavleon.es/ciudadanos/es/derechos-deberes/cuales-derechos-deberes-ambito-sanitario/registro-instrucciones-previas/informacion-instrucciones-previas

Conforme al artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 18.4 del Decreto 30/2007, de 22 de marzo, por el que se regula el documento de instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León se informa que el plazo para resolver y notificar este procedimiento de solicitud de inscripción de un documento de instrucciones previas, es de 2 meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta solicitud y la no resolución en plazo tiene efectos estimatorios. Con la presentación de esta solicitud el interesado declara recibir y conocer información sobre el mismo.

En a de de 2023

Firma del Solicitante

REGISTRO DE INSTRUCCIONES PREVIAS DE CASTILLA Y LEÓN. GERENCIA REGIONAL DE SALUD

5.3.- Índice de tablas

<i>Tabla 1. Evolución de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por provincia de procedencia. Años 2008-2023</i>	5
<i>Tabla 2. Documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro según provincia de procedencia y tipo de formalización. Año 2023</i>	7
<i>Tabla 3. Distribución del número de documentos de instrucciones previas inscritos según el sexo de los otorgantes y su provincia de procedencia. Acumulado hasta el año 2023.....</i>	8
<i>Tabla 4. Edad de los ciudadanos con documentos de instrucciones previas inscritos según su provincia de procedencia. Acumulado hasta el año 2023</i>	9
<i>Tabla 5.- Contenido de los documentos de instrucciones previas inscritos. Acumulado hasta el año 2023.....</i>	10

5.4.- Índice de gráficos

<i>Gráfico 1. Número de documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León. Años 2008-2023</i>	4
<i>Gráfico 2. Documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro (número total y por 1.000 habitantes), por provincia. Acumulado hasta el año 2023</i>	5
<i>Gráfico 3. Distribución porcentual del número total de documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de formalización. Año 2023 y acumulado 2008-2023</i>	6
<i>Gráfico 4. Evolución anual de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de formalización. Años 2008-2023</i>	7
<i>Gráfico 5. Evolución anual del número de documentos de instrucciones previas inscritos según el sexo de los otorgantes. Años 2008-2023</i>	8
<i>Gráfico 6. Documentos de instrucciones previas inscritos por cada 1.000 habitantes, según grupo de edad y sexo de los otorgantes. Acumulado hasta el año 2023</i>	9
<i>Gráfico 7. Tipo de contenido de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro. Acumulado hasta el año 2023</i>	11